



CHACRAS DE CORIA, 20 DIC 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 3216/2019, en el cual la Comisión de Docencia y Concursos de esta Facultad, eleva la propuesta de modificación del Artículo 12 consignado en la Ordenanza N° 600/19-CD., modificatoria de la Ordenanza N° 573/2016-CD. del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los representantes de los estudiantes en la Comisión de Docencia y Concursos, presentaron una propuesta de modificación del Art. 12 de la Ordenanza N° 573/2016-CD., consignado en la Ord. 600/19-CD

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 05 de diciembre de 2019, resolvió aprobar la modificación presentada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- *Modificar el Artículo 12 de la Ordenanza N° 573/2016-CD., del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, el cual había sido rectificado por Ordenanza N° 600/19-CD., y que quedará redactado de la siguiente manera:*

...**"ARTÍCULO 12.-:** Los exámenes finales se podrán rendir en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Académicas fijado anualmente.

Para rendir el examen final, el estudiante deberá realizar o anular su inscripción hasta VEINTICUARO (24) horas hábiles antes del examen, en función del Sistema de Gestión de Alumnos.

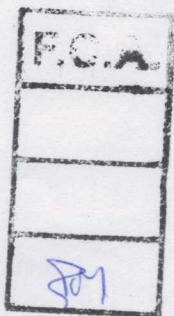
Dirección de Alumnos, UN (1) día antes de la evaluación, cerrará y validará el Acta de Examen quedando así disponible para los docentes de los distintos espacios curriculares, con la carga de notas en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles posteriores al examen.

Los estudiantes que hayan aprobado el 50% de los espacios curriculares de su carrera o que no estén cursando más de TRES (3) espacios curriculares en un semestre podrán hacer uso de las mesas especiales, respetando el régimen de correlatividades de la carrera que corresponda." ...

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N° 600/19-CD. a partir de la presente reglamentación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°



611

Mod. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO